

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA CIVIL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos de que tratan los artículos 14 y 37, inciso segundo, del Decreto 2591 de 1.991, se

**DISPONE:**

- 1.- Admitir la acción de tutela instaurada por Jorge Iván Velásquez Tangarife en contra de la Superintendencia de Sociedades.
- 2.- Solicítese a las accionadas que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se sirvan rendir informe sobre los hechos y la vulneración de los derechos que menciona la parte accionante, así mismo para que remitan copia de las demás actuaciones que considere pertinentes, en medios digitales.
- 3.- La autoridad accionada, por conducto de su Secretaría, notifique a partes e intervinientes dentro del proceso de intervención de ABC For Winners S.A.S. y remita constancia de ello. Así mismo, se solicita se remita copia digital del expediente.
- 4.- Se niega la medida provisional de ordenar a la Superintendencia de Sociedades no realizar la audiencia de resolución de solicitudes de exclusión, programada para el 25 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., en el proceso de intervención de ABC For Winners S.A.S., en tanto no se advierte ninguna situación urgente o la inminencia de un perjuicio que amerite la intervención anticipada del juez de tutela.
- 5.- Al tenor de lo consagrado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 306 de 1.992, notifíquese el contenido del presente proveído, dejando las constancias de rigor.

Oportunamente vuelvan las diligencias al despacho para decidir.

**CÚMPLASE**

  
**RICARDO ACOSTA BUITRAGO**  
Magistrado